

cicio social cerrado el 31 de diciembre de 2005. Propuesta de aplicación del resultado y, si procede, censura de la gestión social.

Tercero.—Estudio y aprobación, en su caso, de la adopción de medidas para salir de la causa de disolución en que se encuentra la Sociedad.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les corresponde, a partir de la fecha de esta convocatoria, de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, así como del texto íntegro de las modificaciones propuestas para el supuesto de que se acordase el aumento o reducción del capital social por la Junta general extraordinaria de accionistas y el informe sobre las mismas.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 27 de octubre de 2006. El Administrador Solidario, don Cristóbal Martínez Giménez.—62.908.

**INNOVACIÓN
PROBENALMÁDENA, S. A. U.
(Sociedad absorbente)
TRANSPORTES PÚBLICOS
DE BENALMÁDENA, S. A. U.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la L.S.R.L. y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que sus Juntas generales extraordinarias y universales de socios de la entidad «Innovación Probenalmádena, S.A.U.» de fecha 30 de junio de 2006 y de «Transporte Público de Benalmádena, S.A.U.» de 20 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las sociedades referenciadas, mediante la absorción de «Transportes Públicos de Benalmádena, S.A.U.», que queda disuelta sin liquidación, por «Innovación Probenalmádena, S.A.U.» adquiriendo ésta por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, hacen constar expresamente:

1.º El derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener los textos íntegros de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada sociedad.

2.º El derecho de oposición que, en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, pueden ejercer en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Benalmádena, 5 de septiembre de 2006.—Antonio Juárez Mota, Secretario.—61.362. y 3.ª 3-11-2006

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS
EL CORREDOR, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid por la presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 74/06 de este Juzgado, seguidos a instancia de Esperanza López Erustes contra la empresa «Instalaciones Eléctricas El Corredor, S.L.» se ha dictado en fecha 18 de octubre de 2006, Auto por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 6.981,93 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—61.392.

**INSTALPRO GALA,
SOCIEDAD LIMITADA
JOSÉ ROJAS BLANCH**

Declaración de Insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 30 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 602/03 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Antonio Moya Mesas contra la empresa Instalpro Gala Sociedad Limitada y José Rojas Blanch sobre reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha siete de julio de dos mil seis. Por lo que se declara a los coejecutados antes indicados en situación de insolvencia parcial por importe de 4.606,10 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial, don Marcos Rodríguez Martínez.—61.379.

**INSUIÑA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
INSUA MAR, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)
FRIVIPESCA GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por Junta Universal de Socios de Insuina Sociedad Limitada, celebrada el 24 de Octubre de 2006, por decisión del único socio de Insua Mar Sociedad Limitada, de fecha 24 de Octubre de 2006, así como por decisión del único accionista de Frivipesca Galicia Sociedad Anónima, también de fecha 24 de Octubre de 2006, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de Insuina Sociedad Limitada de las sociedades unipersonales Insua Mar Sociedad Limitada y Frivipesca Galicia Sociedad Anónima, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los administradores de las sociedades participantes en la Fusión y depositados en los Registros Mercantiles de Pontevedra y Lugo.

Como la Sociedad Absorbente es titular de la totalidad de las participaciones y acciones de las Sociedades Absorbidas, no procede ampliar el capital social en la primera, ni la elaboración del informe de los administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se aprobaron los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de agosto de 2006, y las operaciones de las Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la Absorbente a partir del 1 de septiembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chapela-Redondela (Pontevedra), 25 de octubre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Insuina, Sociedad Limitada: Insua Mar, Sociedad Limitada y Frivipesca Galicia, Sociedad Anónima, Manuel Fernández de Sousa-Faro (Pescanova, Sociedad Anónima).—62.333. y 3.ª 3-11-2006

**INTERVAL EQUIPAMIENTOS
Y OBRAS, S. L. Y TEIVAL TECHOS
VALENCIA, S. L.**

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 649 /2005 - Ejecución 42 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Interval Equipamientos y Obras S.L.y Teival Techos Valencia S.L., en cuantía de 13.738,71 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 27 de octubre de 2006.—Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—62.113.

**INVERMAY 3, SOCIEDAD
DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria a Junta general extraordinaria
de accionistas*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social a las trece horas del día 5 de diciembre de 2006, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 11 de diciembre, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas.

Madrid, 31 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Pomarón Bañués.—62.881.

JOSÉ RICARDO PEÑA ARBELAEZ

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (N.º Autos social 870/05 Pieza ejecución 126/06); y para el pago de 5.408,44 euros de principal, 1.595,09 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor José Ricardo Peña Arbelaez, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitirían hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de octubre de 2006.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—61.375.

**LA QUINTA ESTRELLA
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 88/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a

instancia de Andrés Martín Trabas, contra La Quinta Estrella Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada y otras se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de La Quinta Estrella Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.161,12 euros de principal que adeuda a don Andrés Martín Trabas.

Madrid, 17 de octubre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—61.390.

LOMAS GESTIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de octubre de 2006, acordó la disolución y liquidación de la compañía y aprobó el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante.....	243.139,70
Deudores	1.385,69
Tesorería	241.754,01
Total activo	243.139,70
Pasivo:	
Fondos propios.....	215.337,02
Provisiones para riesgos y gastos.....	21.640,00
Acreeedores a corto plazo.....	6.162,68
Total pasivo	243.139,70

Madrid, 25 de octubre de 2006.—Los liquidadores, José-Antonio Alguacil Rodríguez, Miguel-Ángel Sánchez Revilla y Luis Unceta Beneitez.—62.090.

MADERAS ALAEZ, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejec. n.º 75/06 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Jorge Luis Acevedo Duarte contra Maderas Alaez, S.L. sobre cantidades se ha dictado con fecha 20 de octubre de 2006, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 6.237,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 20 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Angeles Bermúdez Méndez.—61.377.

MANTENIMIENTOS TERREN, S. L.

Auto de Insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 3/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia Eskender kontranzhyev contra Mantenimientos Terren, S.L. sobre cantidad, se ha dictado el 9-10-2006, auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

Se acuerda declarar al ejecutado Mantenimientos Terren, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.787,15 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial.—61.394.

MARBO BUILDING CENTER, S. A.

Complemento a convocatoria de Junta general de accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha solicitado por parte de la accionista Montserrat Boada Font, la publicación de complemento de la convocatoria de la Junta general de accionistas de «Marbo Building Center, S. A.», a celebrar el próximo día 23 de noviembre, a las 17 horas, en primera convocatoria o, si procediera el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, que fue publicada en el Borme número 198 de fecha 17 de octubre de 2006, añadiéndose al orden del día del citado anuncio el punto solicitado que transcrito literalmente es el siguiente:

«4.º bis. Debatir y aprobar, en su caso, la disolución de la sociedad «Marbo Building Center, S. A.», nombrando un Liquidador, al existir una causa convencional que obliga a ello.»

Ampuriabrava, 30 de octubre de 2006.—Larisa Marchenkova, Administradora de Marbo Building Center, S. A.—62.948.

MARÍA PALOMA ÁLVAREZ VALERA

Declaración de Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento Demanda 1032/04, ejecución 24/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Jesús Caravilla Hernando contra María Paloma Álvarez Valera sobre extinción de contrato se ha dictado resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado María Paloma Álvarez Valera en situación de Insolvencia Total por importe de 41.786,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—61.386.

MARÍA PALOMA ÁLVAREZ VARELA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 162/2005 y número ejecución 24/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Carravilla Hernando contra «María Paloma Álvarez Varela» sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 18 de octubre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado «María Paloma Álvarez Varela» en situación de insolvencia total, por importe de 2.306,52 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 18 de octubre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—61.391.

MDR INVERSIONES, S. L. (Sociedad escindida)

MDR INVERSIONES, S.L.

ASPEN CAPITAL, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de acuerdo de escisión

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 2 de noviembre de 2006, la Junta General de socios de «MDR Inversiones, Sociedad Limitada» celebrada con carácter de universal, aprobó por unanimidad su escisión total, la división en dos partes la totalidad de su patrimonio social, y su traspaso en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, como consecuencia de su disolución sin liquidación, denominadas «MDR Inversiones, Sociedad Limitada», que adoptará conforme al artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, la denominación de la sociedad que se extingue, y «Aspen Capital, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «MDR Inversiones, Sociedad Limitada», Proyecto que está a disposición de todos los socios y acreedores de «MDR Inversiones, Sociedad Limitada» en el domicilio social.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «MDR Inversiones, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del Balance de escisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de «MDR Inversiones, Sociedad Limitada» de oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—La Presidente del Consejo de Administración.—Doña. María del Pilar Lla-reña Rey del Castillo.—62.912. 1.ª 3-11-2006

MINAS DE RIOTINTO, S. A.

Declaración de Insolvencia

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 52/06 dimanante de autos número 925/03, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social contra Minas de Riotinto, Sociedad Anónima en la que con fecha 13-10-2006 se ha dictado Auto de Insolvencia por el que se declara a la ejecutada Minas de Riotinto Sociedad Anónima en situación de Insolvencia por importe de 94.590,70 euros, de principal más 28.377,21 euros para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 13 de octubre de 2006.—El Secretario, don Alonso Sevilla Zamudio.—61.383.

MONTAJES ELÉCTRICOS HISPANOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial Accidental del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla,

Hace Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 945/05 se ha dictado auto con fecha 24/8/06 en el